



Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD: 08001311000320130037800

INFORME SECRETARIAL.

SEÑOR JUEZ:

A su Despacho el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos. Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de enero de 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6ed36dc9b81efc1857029607c088253d6b32ec5ad296f6396cdeed87aa6cf8**

Documento generado en 31/01/2022 03:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022). -

REF. 08001311000320130037800

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: LEONARDO CELÍN PATIÑO

DEMANDADA: MARÍA ESPERANZA CONEO MONTERROSA.

En atención al anterior informe secretarial, se hace necesario señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, razón por la cual se procederá a ello.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 10:30 de la mañana del día 17 de febrero de 2022 para que llevar a cabo la diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa social.

2.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el Link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán escrito cumplimiento a las recomendaciones que se les indiquen.

3.- NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 13
Fecha: 1° de febrero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
31 de enero de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a423c89bad71f04bce7c265a08ac365222da5b32dc9aa34fda0c2dce73532f88

Documento generado en 31/01/2022 02:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>